

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-A-GADMCG-US-2025

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber de las ecuatorianas y ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al principio del Buen Vivir;

Que, el artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 415 de la Constitución señala que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el artículo 241 de la misma norma fundamental establece que la planificación y el ordenamiento territorial serán obligatorios para todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 5, numeral 1, dispone que la gestión de las competencias de ordenamiento territorial, gestión y uso del suelo promoverá el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos, y la calidad de vida de las futuras generaciones;

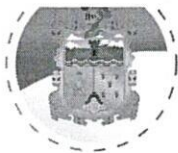
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, literal c), establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal determinar el régimen de uso del suelo y urbanístico, fijando condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, conforme a la planificación cantonal, asegurando la existencia de zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 54, literal h) del mismo cuerpo normativo, dispone que es función del gobierno municipal promover los procesos de desarrollo económico local, poniendo atención especial en el sector de la economía social y solidaria, en coordinación con otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 55, literal b) del COOTAD, establece como competencia exclusiva del gobierno municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano aprobó, el 31 de julio de 2019, la Ordenanza No. 001-2019 Sustitutiva a la primera reforma de la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 65 del 17 de septiembre de 2019;

Que, los artículos 91 y 92 de la Ordenanza Municipal No. 001-2019 regulan el uso y ocupación del suelo para el desarrollo de actividades económicas dentro del cantón, estableciendo los requisitos y procedimientos para la obtención del permiso correspondiente;



Que, mediante Oficio N° 066-MA-UCAH-GADM-CG-2024, de fecha 07 de marzo de 2025, la Ing. María Andrade, Gestora de Calidad Ambiental e Higiene, remite el Informe No. 019-MA-UCAH-DGAR-GADM-CG-2025, en el cual, dentro de sus recomendaciones, concluye que es procedente la implantación del proyecto;

Que, mediante Informe Técnico, suscrito por el Ing. Luis Macas, ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS, concluye: *"Las instalaciones de Elaboración de Medicina MIVA no presenta ningún riesgo ni impedimento desde el punto de vista técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos si es factible el Permiso de Uso de Suelo y funcionamiento de instalaciones de Elaboración de Medicina MIVA"*

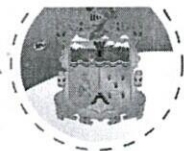
Que, mediante Oficio N° 081-VCH-DGAR-GADMCG-2025, de 18 de marzo de 2025, la Ing. Genny López, Directora de Gestión Ambiental y Riesgos (E), dirige al Arq. Ramiro Ponce, Director de Gestión de Planificación e indica: *"Una vez revisado los informes de las dos unidades de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos se emite la FACTIBILIDAD del funcionamiento suelo para la elaboración de medicina veterinaria "MIVA" ubicado en el sector La Unión parroquia El Rosario del señor/a VALLE GOYES MIGUEL EDUARDO"*

Que, mediante ingreso No. 169-E, de fecha 13 de enero de 2025, el señor Miguel Eduardo Valle Goyes, portador de la cédula de ciudadanía No. 060173478-3, solicita la recepción de la documentación requerida para la obtención anual del permiso de uso de suelo para el establecimiento denominado "MIVA - Elaboración de Medicina Veterinaria";

Que, mediante Certificación No. 012-UPECIC-GADM-CG-UOS de fecha 30 de abril de 2025, la arquitecta Sayonara Rivera emite la certificación correspondiente, en la que CERTIFICA que la actividad económica a desarrollarse en el terreno denominado LLUISHI Y PALACIOS, en el sector LA UNION de la Parroquia EL ROSARIO del Cantón Guano, con la denominación comercial ELBORACION DE MEDICINA VETERINARIA "MIVA".

Que, con fecha 07 de mayo de 2025, el ingeniero Carlos Gavilema, Comisario Municipal, mediante informe, establece en su numeral 5: *"Comisaría Municipal del GADM-Guano, en base a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO, artículo 91, una vez analizado el trámite correspondiente y estar sujeta a la normativa vigente, envía presente expediente al Departamento de Planificación con la finalidad de dar continuidad al pedido realizado por el Ing. Miguel Eduardo Valle Goyes"*

Que, mediante Oficio N°. 012-D.G.P-C.D.U.R.F.V, de 20 de mayo de 2025, el Ing. Fabián Vargas Gestor de Gestión de Control de Desarrollo Urbano y Rural GADM- CANTON GUANO, indica al Arq. Ramiro Ponce, Director de Gestión de Planificación del GADM-CG, lo siguiente: *"debo manifestar que revisados los documentos habilitantes presentados en el expediente adjunto a la solicitud dirigida al Sr. Alcalde del GADMCGUANO, mediante formulario general N° 1414765 con fecha 10 de abril del 2025, por el Ing. Valle Goyes Miguel Eduardo, en la cual solicita "PERMISO DEL USO DEL SUELO PARA LA ELABORACION DE MEDICINA VETERINARIA, MIVA, BARRIO LA UNION BALSAYAN". tramite con número 1396-E, debo manifestar que se ha cumplido con lo que se estipula en el art. 91 y art. 92 de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO DEL CANTON GUANO, por lo que considero FACTIBLE el uso de suelo solicitado"*



Que, mediante oficio N° 278-DG-PLANIFICACION-2025 de fecha 22 de mayo de 2025 el Arq. Ramiro Ponce-DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG emite la CERTIFICACIÓN que MIVA Elaboración de Medicina Veterinaria Barrio La Unión Balsayán cumple con lo que estipula el art.91 y 92 de la Ordenanza 001-2019 y es procedente la emisión de la Resolución Administrativa de uso de suelo.

Que, para una eficiente administración del suelo y de las actividades económicas y constructivas que en él se desarrollan, es necesario contar con una herramienta actualizada de regulación, que permita tanto a la corporación municipal como a la ciudadanía ejercer sus competencias y derechos, respectivamente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el permiso de uso de suelo al establecimiento denominado **MIVA ELABORACIÓN DE MEDICINA VETERINARIA** ubicado en BARRIO BALSAYAN – LA UNIÓN, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, una vez verificado que cumple con todos los requisitos técnicos y legales.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Gestión del GAD Municipal del Cantón Guano continúe con el seguimiento técnico correspondiente a los establecimientos autorizados, a fin de garantizar el cumplimiento del uso del suelo conforme a lo determinado en el PDOT y en la Ordenanza No. 001-2019 vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR al señor **MIGUEL EDUARDO VALLE GOYES**, representante legal del establecimiento con cédula de identidad 060173478-3, con el contenido de la presente resolución y el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa de manera física o de manera digital al correo electrónico gavilema.carlos@municipiodeguano.gob.ec al sr. Comisario Municipal Ing. Carlos Gavilema para que, en el marco de sus competencias, realice el respectivo seguimiento del cumplimiento del uso del suelo otorgado.

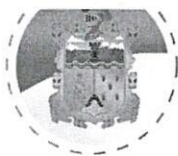
ARTICULO 5.- NOTIFICAR a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital para que, en el marco de sus competencias, realice su respectiva publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en los demás medios de comunicación oficiales del GAD Municipal del Cantón Guano.

DISPOSICION FINAL

El permiso de uso de suelo otorgado mediante la presente resolución se encuentra sujeto al cumplimiento permanente de las disposiciones establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), en la Ordenanza Municipal No. 001-2019 y demás normativa aplicable vigente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA



En caso de que el titular del establecimiento beneficiado con el presente permiso de uso de suelo incumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que rigen el uso y ocupación del suelo para actividades económicas en el Cantón Guano, o altere el uso aprobado sin la debida autorización, la presente Resolución Administrativa será revocada de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas correspondientes que el GAD Municipal pueda ejercer.

Esta resolución entrará en vigencia una vez que haya sido sancionada por el señor alcalde del GADM-CG

Dado y aprobado en la ciudad de Guano, a los 27 días del mes de mayo del año 2025



Lic. Oswaldo Estrada
ALCALDE DE GUANO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. - CERTIFICO. - Que la Resolución Administrativa No. **002-A-GADMCG-US-2025**, fue firmada por el Lcdo. Oswaldo Estrada Avilés, ALCALDE DEL CANTÓN GUANO, a los veintisiete días del mes de mayo de 2025



Ab. Richar Chávez
SECRETARIO DE CONCEJO



MIGUEL EDUARDO VALLE GOYES

C.I. 0601734723

FECHA 28-05-2025

144150



Comunicación
28/05/2025
14:53